



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA, EL LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA, EL (LA) C. VILLEGAS LOERA EDGAR ADRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA COMO "EL (LA) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"; AL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES"; CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. - De "LA UNIVERSIDAD":

A) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y artículo 1 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, creada mediante decreto número 182-99-II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 de junio del año 1999, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua

B) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

C) El Lic. Guillermo José Álvarez Terrazas, fue nombrado Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez de fecha 30 de enero de 2017, con facultades de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, en los términos del Artículo 10 fracción IX de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

D) Que una de las funciones que por ley se tienen establecidas, figura el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores, público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social.

E) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 3051, Colonia Lote Bravo II, de esta ciudad.

II.- De "EL (LA) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS":

A) Llamarse como quedo asentado en el proemio del presente contrato, señalando como sus generales las siguientes:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VILE880321 **CURP:** VILE880321HCHLRD14
DOMICILIO: CALLE VALLE DEL RODANO **NÚMERO:** 6588 **FRACC.** PASEO DEL VALLE
C.P. 32469 **TELÉFONO:** CASA. _____ **CELULAR.** 656-669-6427
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

B) Que cuenta con la experiencia, los conocimientos y la capacidad requeridos para el cabal cumplimiento de los servicios que se obliga a prestar a "LA UNIVERSIDAD". Se encuentra con

Edgar Adrián Villegas

Edg



DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este contrato o los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- VOLUNTAD.- Ambas partes manifiestan expresamente que en el presente contrato no existen ni reconocen vicios, error, dolo o mala fe capaz de anularlo, y convienen firmarlo libre de presión alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua y a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Ciudad Juárez, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio actual o futuro o por cualquier otra, pudiera corresponderle.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, HABIÉNDOSE MANIFESTADO ENTENDIDOS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO Y, PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 11 DEL MES DE FEBRERO DEL 2017.

"LA UNIVERSIDAD"

"EL (LA) PRESTADOR(A) DE SERVICIOS"


LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA


C. EDGAR ADRIÁN VILLEGAS LOERA

TESTIGO

TESTIGO


L.C. CRISTINA DOZAL DURAN
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


LIC. MARÍA TERESA ÁLVAREZ ESPARZA
SUBDIRECTORA DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA